



Ley del 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

## Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

### LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° 298 LEY DEL 29 DE JUNIO DEL 2020

Por cuanto, el H. Concejo Municipal de Colcapirhua, ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autónoma:

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

**D I C T A:**

#### **“LEY MUNICIPAL AUTONOMICA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE UN BIEN INMUEBLE DE UNA SUPERFICIE DE 261,60 M2, UBICADO EN LA “OTB FLORIDA SUD”**

**ARTÍCULO 1. (OBJETO).**- La presente Ley Municipal Autónoma, tiene por objeto declarar Propiedad Municipal el Bien Inmueble ubicado en la Zona de Sumumpaya, Distrito 30-Sud, Manzano 4032, con una **extensión superficial** de 261,60 m<sup>2</sup>., cuyas colindancias son: **Al Norte:** Pasaje Los Alelies, **Al Sud:** Av. Colcapirhua, **Al Este:** Calle Las Retamas y **Al Oeste:** Av. 21 de Septiembre, del Municipio de Colcapirhua, Provincia de Quillacollo del Departamento de Cochabamba.

Coordenadas Georeferenciales (según Certificación Técnica N° 004 de fecha 20 de marzo de 2020).

COORDENADAS RELATIVAS DEL PREDIO I		
N°	ESTE	NORTE
1	794727.19	8074626.01
2	794763.33	8074626.81
3	794763.64	8074611.38

**ARTÍCULO 2. (DESTINO Y USO).**- El bien inmueble, será destinado para el uso de Área Verde y/o Equipamiento, siendo el mismo inalienable, imprescriptible, indivisible e inembargable.

**ARTÍCULO 3. (REGISTRO EN LA OFICINA DE DERECHOS REALES).**- Se dispone que el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección correspondiente, queda encargado del registro del Bien Inmueble descrito en el artículo primero, ante las oficinas de Derechos Reales, conforme dispone las normas legales en vigencia.

**ARTÍCULO 4. (CUMPLIMIENTO).**- El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en el marco de sus competencias y atribuciones, deberá implementar las acciones de protección, conservación y uso adecuado del bien inmueble de propiedad municipal, declarada mediante la presente ley.



*AS*



*“Colcapirhua Orgullo  
y Compromiso de Todos”*



Ley del 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

## Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

### DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

**DISPOSICION UNICA.-** Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones de igual y menor jerarquía contrarias a la presente Ley Municipal Autonómica.

### DISPOSICIONES FINALES

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.-** La presente Ley Municipal Autonómica entrara en vigencia plena a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.-** Conforme al Art.14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal Autonómica.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los Veintinueve días del mes de Junio de Dos Mil Veinte años.

  
David Ricardo Suárez Rivero  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA



  
Concejal Secretario  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA

A, 30 de marzo de 2021

Por tanto, la promulgo para que tenga y cumpla como Ley Municipal Autonómica del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

  
Ing. Mario E. Severich Bustamante  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
COLCAPIRHUA

LEY MUNICIPAL AUTONOMICA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE UN BIEN INMUEBLE DE UNA SUPERFICIE DE 261,60 M2, UBICADO EN LA "OTB FLORIDA SUD"



"Colcapirhua Orgullo  
y Compromiso de Todos"